

(S-2714/19)

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º: Institúyase el día 20 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en adhesión al Día Mundial de los Derechos del Niño.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en el transcurso de la semana previa al 20 de noviembre de cada año, actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación, promoverá la incorporación de la fecha mencionada en el artículo precedente en el calendario escolar e implementará actividades tendientes a difundir entre los alumnos el conocimiento y significado de su conmemoración.

ARTÍCULO 4º: Invítase a los Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a esta ley.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Claudio J. Poggi.-

## FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Mediante Ley N° 23.849 se aprobó la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York (Estados Unidos de América) el 20 de noviembre de 1989.

En nuestro país, el Día de los Derechos del Niño y del Adolescente, se celebra el 27 de septiembre en conmemoración a la fecha en que se sancionó la Ley N° 23.849. Sin embargo, no existe marco normativo alguno que haya instaurado tal día y que propicie la realización de jornadas anuales que promuevan la reflexión crítica sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes a cargo de distintas dependencias del Poder Ejecutivo Nacional.

Por su parte, en el mundo entero se conmemora el Día Mundial de los Derechos del Niño cada 20 de noviembre, oportunidad en que la

Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este orden de ideas resulta necesario fijar formalmente un día para la conmemoración de los derechos de niños, deviniendo conveniente unificar el día con la fecha de celebración internacional con un alcance temporal más amplio para lograr una mayor concientización y sensibilización de la opinión pública y particularmente de los menores.

La semana del 20 de noviembre debe erigirse como una ocasión especial para que la sociedad entera, especialmente los niños, niñas y adolescentes, conozcan sus derechos, revistiendo un recordatorio de la importancia de velar por su efectivo cumplimiento en pos del bienestar de ellos.

Resulta fundamental la educación, conocimiento y difusión permanente de estos derechos por lo que se propicia la intervención del Ministerio de Educación para su abordaje escolar.

Asimismo, se procura el desarrollo de actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan el conocimiento y el ejercicio en plenitud de estos derechos, en las que deberá darse amplia difusión –entre otros– a la Ley N° 23.849 de Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Claudio J. Poggi.-